INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO **PROTECCIÓN FRONTERIZA**	**SUBPROCESO** **CUARENTENA ANIMAL**
TIPO DE PROCESO **MISIONAL __X___ APOYO _____ ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____**	
ÁREA AUDITADA **DIRECCIÓN TÉNCIA DE CUARENTENA**	
UNIDAD AUDITABLE Plan de mejoramiento producto de la auditoría interna basada en riesgo realizada las unidades auditables GR-I-DMPA-008 Cuarentena Para Bovinos, Bufalinos, Caprinos y Ovinos Importados y GR-I-DMPA-009 Cuarentena de Equinos para Importación y Exportación en la vigencia 2022	
TIPO DE AUDITORÍA: **Auditoría Interna ____ Auditoría de Cumplimiento ___ Auditoría de seguimiento __X__** **Auditorías específicas: ____ Auditorías de sistemas o de TIC: ____¿Cuál? _____**	
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA **Oficinas Nacionales __X__ Gerencia Seccional ____ Oficina Local ____ PAPF ____ Otro ____ ¿Cuál?_____**	
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial ____ Remota ____ Mixta __X__	
VIGENCIA:	
FECHA DE INICIO: 19/03/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 11/08/2026

TIPO DE INFORME:	Preliminar ____ Definitivo ___X__	Fecha: 28/09/2026

1. OBJETIVO

Verificar la efectividad de la implementación de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento, basada en su capacidad para corregir la/las causas de las debilidades identificadas por la Oficina de Control Interno y en su efecto preventivo, de manera que se evite una nueva materialización de las observaciones en el Plan de Mejoramiento registradas.

2. ALCANCE

Se realizó análisis de la implementación de las acciones de mejora registradas en el Plan de Mejoramiento, producto de la auditoría realizada a los instructivos GR-I-DMPA-008 Cuarentena para Bovinos, Bufalinos, Caprinos y Ovinos Importados y GR-I-DMPA-009 Cuarentena de Equinos para Importación y Exportación en la vigencia 2022, determinando su efectividad para la vigencia 2026.

Esta auditoría se desarrolló en las oficinas de la Dirección Técnica de Cuarentena, durante el periodo establecido a través de las fechas de inicio y finalización, de la misma.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentó limitación alguna que no permitiera lograr el alcance establecido en la planeación de la auditoría.

4. CRITERIOS

GR-I-DMPA-001 CONSIDERACIONES GENERALES DE INSPECCION Y CUARENTENA ANIMAL

GR-I-DMPA-004 EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN (DZI) DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

GR-P-DMPA-005 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA (CIS) PARA IMPORTACIÓN DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS E INSUMOS PECUARIOS

GR-I-DMPA-007 INSTRUCTIVO ELABORACIÓN DE INFORMES DE CUARENTENA

GR-I-DMPA-017 SEGUIMIENTO DE CUARENTENA DE ANIMALES IMPORTADOS.

PRF-SPF-I-026 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION

PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS

PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION

DIR-OAP-G-007 GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la auditoría se basó en el análisis de información que permita evidenciar la implementación de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento, objeto de esta auditoría y de esta manera, poder establecer la efectividad para cada una de las observaciones en él establecidas.

Se verificó en detalle cada una de las falencias registradas en el informe de auditoría que dieron origen a las observaciones y se analizó que cada una de ellas fuera subsanada con la implementación de las acciones de mejora propuestas.

1. ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 1 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022

Observación 1. Se evidenció que los instructivos no conservan la estructura definida por la Forma 4-602, que establece con claridad los responsables, las tareas a ejecutar y el producto del cumplimiento de las mismas, lo cual permite contar con la trazabilidad necesaria para dar cumplimiento al sistema de gestión integral institucional.

Acción de mejora 1
Se llevará a cabo la actualización de los instructivos y procedimientos en la forma 4-602, o 4-600 según corresponda

- **Implementación**
 Se implementa la acción de mejora mediante la actualización de los instructivos auditados en la vigencia 2022 y fueron reemplazados por los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION

- **Verificación de efectividad**
 Se verificó en el sistema de información Diamante la publicación de los instructivos y se evidenció el uso de la forma 4-602 para su construcción, como obedece a un instructivo institucional

ACCIÓN DE MEJORA CUMPLIDA EFECTIVA

2. ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 2 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022

Observación 2. Se evidenció errores o falta de coherencia entre, los diferentes instructivos o procedimientos relacionados con la importación y exportación de animales, en los cuales se encuentra involucrada la cuarentena, y los instructivos, objeto de esta auditoría.

Acción de mejora 1
Se definirán los Procedimientos e instructivos necesarios para dar cumplimiento a las actividades misionales de campo acorde con la realidad institucional y se realizara la actualización correspondiente.

- **Implementación**
 Se implementa la acción de mejora mediante la actualización de los instructivos auditados en la vigencia 2022 y fueron reemplazados por los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

- **Verificación de efectividad**
 Se realizó la revisión de los documentos publicados en aras de evidenciar, en primer lugar, la corrección de las falencias halladas en 2022 con respecto a la interacción de los documentos y, en segundo lugar, la interacción de los nuevos documentos con los documentos adicionales publicados en Diamante, asociados a importaciones o exportaciones.

 ✓ **El instructivo GR-I-DMPA-009 CUARENTENA DE EQUINOS PARA IMPORTACÓN Y EXPORTACIÓN** es, en las páginas 1 – 9, una copia de la Resolución 1425 de 2011 “Manual técnico del reglamento andino de cuarentena para el comercio o movilización intrasubregional y con terceros países de animales terrestres y sus productos”, lo cual hace que algunos apartes no correspondan a la realidad institucional.

 Las actividades relacionadas con este instructivo fueron cubiertas por los dos documentos publicados, dado que el instructivo PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039 involucran importación y exportación de equinos, respectivamente.

 ✓ **El instructivo GR-I-DMPA-017 SEGUIMIENTO DE CUARENTENA DE ANIMALES IMPORTADOS**

 Al realizarse la modificación de los documentos, este instructivo solamente tiene relación con importación, por cuanto solamente se analiza con el instructivo PRF-SPF-I-038.

 1. *Las generalidades del procedimiento estipulan que, toda cuarentena debe estar amparada por una resolución de cuarentena.*

 Los instructivos GRI-I-DMPA-008 y GR-I-DMPA-009 no involucran la Resolución de autorización de cuarentena, la cual es el documento oficial con el cual se autoriza el ingreso al Centro cuarentenario y se define el personal que atenderá la misma y debería hacer parte de la documentación verificada a la llegada de los animales.

 Se evidenció que el instructivo PRF-SPF-I-038 establece la emisión de la resolución de cuarentena.

 2. *En el numeral 1.1. Solicitud para aprobación del predio, el procedimiento determina la Forma 3-1378 Solicitud para establecimientos propuestos para cuarentenas de importación, la cual no es tenida en cuenta en los instructivos GRI-I-DMPA-008 y GRI-I-DMPA-009.*

 Se evidenció que el instructivo PRF-SPF-I-038 no involucra la forma 3-1378.

3. *El numeral 1.7 Seguimiento de la cuarentena, establece que El MVO realizará las demás visitas de seguimiento según la especie animal importada en la ECP, siendo para Bovinos, ovinos, caprinos, porcinos: 3 visitas de seguimiento (4 en total con la visita inicial), en las cuales se debe diligenciar la Forma 3-920.*

 En los documentos analizados para el instructivo GRI-I-DMPA-008 se encuentran solamente dos formas 3-920 diligenciadas, lo cual determina que no en todas las importaciones se da cumplimiento al número de visitas establecidas en el procedimiento.

En el instructivo PRF-SPF-I-038 no se encuentra especificado el número de visitas que deben ser realizadas.

4. *Entre los numerales 1.6. Inicio de cuarentena, 1.7. Seguimiento de la cuarentena y 1.8. Cierre de la cuarentena y autorización de movilización de los animales, no permite determinar, con exactitud cómo se establece el período de cuarentena, y no concuerda con lo descrito en los instructivos GR-I-DMPA-008 y GR-I-DMPA-009.*

Se evidenció que el instructivo PRF-SPF-I-038 evidencia el tiempo de cuarentena para diferentes especies, no obstante, este debe hacer parte integral del instructivo GR-I-DMPA-017.

5. *El instructivo menciona en varios de sus aparte el registro de la actividad en el SISPAP, lo cual no es contemplado en los instructivos GR-I-DMPA-008 y GR-I-DMPA-009.*

Se evidenció que el instructivo PRF-SPF-I-038 registra la necesidad de acceso al SISPAP en las tareas que así lo requieran.

Conclusiones:

Se evidenció, al verificar la información del instructivo GR-I-DMPA-017 y del PRF-SPF-I-038 que, no se especifican las actividades de cada uno.

Acorde con el objetivo del PRF-SPF-I-038 este debe contemplar las actividades a desarrollarse con miras a una importación desde la solicitud hasta el levantamiento de cuarentena. No obstante, este no contempla los lineamientos para la habilitación de un predio para cuarentena, ni las actividades a desarrollarse durante la cuarentena *in situ.* Estos dos últimos abordados por el instructivo GR-I-DMPA-017. Sin embargo, este último no es mencionado en el primero como soporte de consulta para estas actividades.

De otra parte, el instructivo PRF-SPF-I-038 aborda en los numerales 1.9 y 1.10 aborda algunas actividades que deben ser realizadas durante la cuarentena *in situ* y estas no se encuentran en el instructivo GR-I-DMPA-017 y, obviamente, deberían estar, por competencia.

- ✓ **El instructivo GR-I-DMPA-001 CONSIDERACIONES GENERALES DE INSPECCION Y CUARENTENA ANIMAL**

 El instructivo relaciona los PAPF que se encuentran habilitados para el comercio internacional de animales y sus productos y otros artículos reglamentados, mediante la Resolución ICA 003365 de 2009, la cual se encuentra derogada por la Resolución 3761 de 2014, lo cual evidencia la desactualización del mismo.

Se evidenció que, en la implementación de la acción de mejora, esta falencia no se tuvo en cuenta, por cuanto es reiterada.

- ✓ **El instructivo GR-I-DMPA-007 ELABORACIÓN DE INFORMES DE CUARENTENA,** el objetivo de este es establecer directrices para la elaboración de los informes de cuarentena de mercancías pecuarias que ingresen al país o que se exporten.

El instructivo GR-I-DMPA-008 establece para el levantamiento de la cuarentena la elaboración y envío de un informe final a la Dirección Técnica de Cuarentena, en el formato que se encuentre oficinalmente establecido, no obstante, en el Sistema de Información Diamante no se encuentra un formato oficial para la presentación de este.

El instructivo GR-I-DMPA-009 establece, también, la presentación de informe final, sin establecer algún lineamiento para su presentación.

Teniendo en cuenta la existencia del instructivo GR-I-DMPA-007, se incluye en el alcance de la auditoría, para verificar su cumplimiento, no obstante, este presenta incoherencia, dado que no hace referencia, en su contenido, a la presentación del informe de cuarentena tal cual lo menciona su nombre y objetivo. En este se hace referencia a la recopilación de la información de importaciones y de seguimientos de cuarentena, en archivos Excel.

Revisados los instructivos PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039, se evidenció que, producto del análisis por parte de la DTC, se suprimió la presentación de informes de cuarentena como tarea necesaria para la importación o exportación de animales.

- ✓ **El decreto 1071 de 2015** establece en el Capítulo XII Desarrollar una metodología de cálculo de la tarifa de la tasa a partir del método y el sistema establecidos en la Ley 1955 de 2019, la cual involucra los servicios establecidos en el numeral 3 del artículo 158 de la Ley 1955 de 2019. El instructivo GR-I-DMPA-008 no hace referencia, en ninguno de sus apartes, al requerimiento del cobro de servicios, por cuanto no se evidencian recibos de pago o documento alguno que lo evidencie.

Revisados los instructivos PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039, se estableció que no es posible trazar los pagos que debe realizar un importador o exportador, ante el ICA.

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

3. ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 3 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022

Observación 3. Se evidenció que los instructivos GR-I-DMPA-008 Cuarentena para Bovinos, Bufalinos, Caprinos y Ovinos Importados, y GR-I-DMPA-009 Cuarentena de Equinos para Importación y Exportación no tienen definido su alcance dado que este involucra actividades previas al procesos de cuarentena, que acorde con la definición que, en el primero se encuentra registrada: "Período de aislamiento a que son sometidos los bovinos, bufalinos, ovinos o caprinos de importación, durante el cual se someten a observación continua y son sometidos a pruebas diagnósticas para la detección precoz de enfermedades exóticas o prevalentes de importancia en la sanidad animal y salud pública", iniciaría con el ingreso de los animales a la estación de cuarentena.

Acción de mejora 1
Con la actualización de los instructivos, procedimientos y formatos de seguimiento, se establecerá claramente el alcance y actividades específicas de los procesos cuarentenarios**.**

- **Implementación**
 Se implementa la acción de mejora mediante la actualización de los instructivos auditados en la vigencia 2022 y fueron reemplazados por los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

- **Verificación de efectividad**
 Se realizó la revisión de los documentos publicados y se evidenció que los instructivos PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039, tienen diferenciado su alcance, al haberse establecidos con objetivos distintos, importación y exportación, respectivamente.

 No obstante, como fue establecido en el análisis de la implementación de la acción de mejora propuesta para la observación 2, el instructivo PRF-SPF-I-038 presenta falencias

en su construcción dado que tiene un cruce de actividades con el instructivo GR-I-DMPA-017, las cuales deben ser separadas y mencionado este último como referente en las tareas que aborde del instructivo PRF-SPF-I-038.

Tal como fue definido por los profesionales del DTC, lo que de sitio de cuarentena y seguimiento de cuarentena en sitio se encuentra en el instructivo PRF-SPF-I-038 se debe retirar de este y se deja exclusivo para el GR-I-DMPA-017.

Adicionalmente, el nombre del instructivo PRF-SPF-I-038 no se encuentra acorde con el alcance, al delegar las actividades de cuarentena *in situ* y aprobación de establecimientos para cuarentena de importación. No obstante, las tareas establecidas en él evidencian el proceso de importación.

De igual manera, como se evidenció en el análisis de la implementación de la acción de mejora propuesta para la observación 2, algunos de los instructivos asociados con el proceso de importación y exportación de animales no han sido actualizados, estos documentos cuentan con versiones publicadas entre 2018 y 2020 y cuentan con alerta de expiración de revisión, al ser consultados en el sistema de información Diamante.

En igual contexto, se evidencia que las formas asociadas a los documentos analizados se encuentran desactualizadas.

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

4. **ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 4 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022**

Observación 4. Se evidenció el incumplimiento de algunos lineamientos establecidos en el instructivo GR-I-DMPA-008 Cuarentena Para Bovinos, Bufalinos, Caprinos y Ovinos Importados

Acción de mejora 1
Con la actualización de los instructivos, procedimientos y formatos de seguimiento, se establecerá claramente el alcance y actividades específicas de los procesos cuarentenarios.

- **Implementación**
 Se implementa la acción de mejora mediante la actualización de los instructivos auditados en la vigencia 2022 y fueron reemplazados por los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

- **Verificación de efectividad**
 Acorde con el análisis realizado para las observaciones anteriores, se evidenció que la acción de mejora no es efectiva, dado que al no tener exactitud en las tareas de los instructivos no es posible dar cumplimiento a las falencias encontradas sobre las tareas auditadas.

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

5. **ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 4 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022**

Observación 5. Se evidenciaron algunas incoherencias relacionadas con el instructivo GR-I-DMPA-009 Cuarentena de Equinos para Importación y Exportación.

Acción de mejora 1
Se llevará a cabo la actualización de los instructivos, acogiendo la recomendación de la OCI estableciendo el alcance específico para cada uno de ellos.

- **Implementación**
 Se implementa la acción de mejora mediante la actualización de los instructivos auditados en la vigencia 2022 y fueron reemplazados por los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

- **Verificación de efectividad**
 Acorde con el análisis realizado para las observaciones anteriores, se evidenció que la acción de mejora no es efectiva, dado que al no tener exactitud en las tareas de los instructivos no es posible dar cumplimiento a las falencias encontradas sobre las tareas auditadas.

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

6. **ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD PARA LA ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA PARA LA OBSERVACIÓN 4 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022**

Observación 6. Se evidenciaron algunas falencias respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las estaciones de cuarentena, en la visita realizada a la Estación Oficial del ICA, San Jorge.

Acción de mejora 1
Se realizará la revisión completa de los procesos realizados en la estación cuarentenaria verificando el cumplimiento de acuerdo a la normativa CAN, se establecerá un cronograma de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos operativos y de bioseguridad en a ECO San Jorge

- **Implementación**
 No se evidenció implementación de la acción de mejora

- **Verificación de efectividad**
 No aplica verificación

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

Acción de mejora 2
Se elaborará y enviará la matriz de necesidades relacionadas con la reparación y mantenimiento de la infraestructura de la ECO San Jorge a la dependencia encargada con el fin de que sea asignado el presupuesto necesario para tal fin, asegurando de esta forma el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de establecimientos

- **Implementación**
 No se evidenció implementación de la acción de mejora

- **Verificación de efectividad**
 No aplica verificación

ACCIÓN DE MEJORA NO CUMPLIDA NO EFECTIVA

5.1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de auditoría se utilizaron técnicas como:

- *Indagación:* a través de entrevista con los profesionales de cuarentena se realizó revisión al avance del PM objeto de esta auditoría y se revisaron las actividades desarrolladas por la DTC referentes a importación y exportación que, deben hacer parte de los documentos propuestos en las acciones de mejora.

- *Inspección:* se realizó revisión de la documentación presente en los dosieres archivados en los PAFP, correspondiente a 15 importaciones y 13 exportaciones realizadas en 2024 y 2025.

- *Revisión documental:* se realizó revisión de los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

5.2 MUESTRA

Debido al tipo de auditoría, para esta no aplica algún tipo de muestreo

5.3 FORTALEZAS

El conocimiento de los profesionales de la DTC permite un parte de tranquilidad en la implementación de las actividades asociadas a el control de la importación y exportación de animales en el país.

5.4 RESULTADOS

Realizada la verificación de implementación y efectividad de las acciones de mejora propuestas para subsanar las observaciones del Plan de Mejoramiento vigencia 2022, se concluye que, solamente la acción de mejora 1 planteada para la observación 1, presentó cumplimiento, al subsanar las falencias encontradas que dieron origen a la observación y fue eficaz al evitar que, con su implementación las falencias no se presentarán a futuro. Con base en lo anterior y teniendo adicionado a que, la acción de mejora implementada obedece a elaboración y publicación de dos instructivos nuevos, que reemplazan los documentos originalmente auditados, adelante se presentan las observaciones resultado de esta auditoría.

Observación 1 Se evidenció errores o falta de coherencia entre, los diferentes instructivos o procedimientos relacionados con la importación y exportación de animales, en los cuales se encuentra involucrada la cuarentena, y los instructivos PRF-SPF-I-038 CUARENTENA PARA IMPORTACION DE EQUINOS, BOVINOS, BUFALINOS, OVINOS Y CAPRINOS y PRF-SPF-I-039 SEGUIMIENTO A CUARENTENA DE ANIMALES PARA EXPORTACION.

Responsable: Dirección Técnica de Cuarentena

Se evidenció, al verificar la información del instructivo GR-I-DMPA-017 y del PRF-SPF-I-038 que, no se especifican las actividades de cada uno.

Acorde con el objetivo del PRF-SPF-I-038 este debe contemplar las actividades a desarrollarse con miras a una importación desde la solicitud hasta el levantamiento de cuarentena. No obstante, este no contempla los lineamientos para la habilitación de un predio para cuarentena, ni las actividades a desarrollarse durante la cuarentena *in situ.* Estos dos últimos abordados por el instructivo GR-I-DMPA-017. Sin embargo, este último no es mencionado en el primero como soporte de consulta para estas actividades.

De otra parte, el instructivo PRF-SPF-I-038 aborda en los numerales 1.9 y 1.10 aborda algunas actividades que deben ser realizadas durante la cuarentena *in situ* y estas no se encuentran en el instructivo GR-I-DMPA-017 y, obviamente, deberían estar, por competencia.

Se evidenció que, en la implementación de las acciones de mejora, no se tuvo en cuenta la desactualización del instructivo GR-I-DMPA-001 CONSIDERACIONES GENERALES DE INSPECCION Y CUARENTENA ANIMAL, para ser subsanada.

Se evidenció que los instructivos PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039 no tienen establecidos en las tareas los pagos de servicios que presta el ICA tanto a exportadores como importadores para dar alcance al Decreto el decreto 1071 de 2015.

Se constató que, el nombre del instructivo PRF-SPF-I-038 no se encuentra acorde con el alcance, al delegar las actividades de cuarentena *in situ* y aprobación de establecimientos para cuarentena de importación. No obstante, las tareas establecidas en él evidencian el proceso de importación.

En el sistema de información Diamante, se identificó que las versiones de los documentos asociados a cuarentena se encuentran publicadas entre 2018 y 2020, al igual que las formas requeridas para su implementación.

Recomendaciones

1. Definir tanto el alcance como las actividades de los instructivos PRF-SPF-I-038 y GR-I-DMPA-017, de forma que el primero aborde las actividades necesarias para la importación de animales y el segundo pormenorice las actividades específicas de la cuarentena *in situ* para importación y la aprobación de establecimientos para cuarentena para importación.
2. Involucrar el instructivo GR-I-DMPA-017 en los apartes del instructivo PRF-SPF-I-038 en los cuales sea necesario mencionar las actividades que le competen
3. Asociado al alcance de las actividades del instructivo PRF-SPF-I-038, definir el nombre de este, acorte con ellas.
4. Actualizar las versiones de los documentos asociados a cuarentena y las formas correspondientes.
5. Involucrar en las tareas de los instructivos aquellas que tengan relación de pagos de servicios prestados por el ICA.

Observación 2 No se implementó acción de mejora alguna que permitiera evidenciar el cumplimiento de las tareas de los instructivos publicados, de manera que se evidenciara que se subsanaron las falencias que dieron origen a las observaciones 4 y 5 registradas en el informe de auditoría de la vigencia 2022. Al tratarse de instructivos nuevos, es necesaria su implementación para soportar con el producto de las tareas, su ejecución y determinar la documentación necesaria para ser archivada como soporte de la trazabilidad de los procesos de importación y exportación de animales, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el ICA

Responsable: Dirección Técnica de Cuarentena

Se revisaron las falencias registradas en el informe de auditoría de la vigencia 2022 y se evidenció que, no se realizó actividad alguna que permitiera subsanar las falencias que, sobre el cumplimiento de las tareas de los instructivos fueron halladas. Dado que se trata de instructivos actualizados, es necesario hacer seguimiento a su implementación y verificar el cumplimiento de las tareas con base en los productos establecidos para cada una de ellas como soporte.

No obstante, se efectuó revisión de los dosieres de una muestra de importaciones (15) y exportaciones (14) realizadas en el año del año 2025 y se evidenció que, la documentación archivada en cada uno de ellos es muy diferente, lo cual permitió evidenciar que se encuentran acorde con algún direccionamiento específico. Acorde con lo anterior, no fue posible trazar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de los procesos de importación y exportación, lo cual obedece a una falencia en el direccionamiento de las tareas establecidas en los instructivos y la especificidad de los documentos soporte, producto de estas.

De otra parte, se revisaron las tablas de retención documental (TRD) a fin de determinar la coherencia de estas con los productos de las tareas registradas en los instructivos, dado que las TDR definen la documentación que debe estar archivada y se evidenció que existen falencias en la determinación de los tipos documentales, debido a que los que se encuentran definidos no

permiten trazar el cumplimiento de los requerimientos necesarios para realizar importaciones o exportaciones de animales.

Recomendaciones

1. Realizar capacitación respecto a los instructivos PRF-SPF-I-038 y PRF-SPF-I-039, dirigida al personal asociado a los procesos de importación y exportación, enfatizando la necesidad de contar con los soportes producto de cada una de las tareas, a fin de poder trazar las actividades implementadas a través de los instructivos
2. Establecer puntos de control que permitan verificar el cumplimiento de las tareas y contar con los soportes establecidos.
3. Definir, acorde con los instructivos correspondientes, la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos para importación y exportación de animales que, deben hacer parte de los dosieres de cada importación o exportación.
4. Analizar la coherencia de las TRC con la trazabilidad del cumplimiento de requisitos para las importaciones y exportaciones, acorde con los instructivos al respecto y realizar las modificaciones que fuesen necesarias.

Observación 3. Se evidenciaron algunas falencias respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las estaciones de cuarentena, en la visita realizada a la Estación Oficial del ICA, San Jorge.

Responsable: Dirección Técnica de Cuarentena.

1. Se evidenció falta de coherencia entre los formatos de ingreso de personas, animales y vehículos, al diligenciarse en alguno de ellos registro, pero no en el o los otros en los cuales debería existir. Por ejemplo, se evidenció el registro de ingreso de animales, pero no se encuentra registrado en ingreso del vehículo en el cual ingresaron.

 En algunos formatos se evidenciaron espacios en blanco.

2. Se evidenció que no se cuenta con el total de procedimientos de manejo interno oficializados y/o documentados. Los que existen documentados, no se encuentran oficializados y no son de fácil consulta.
3. Se evidenció mal diligenciamiento de algunas de las formas para el registro de las actividades desarrolladas en la estación.
4. Se evidenció la posibilidad de contaminación al haber un cruce de prendas sucias en el área limpia
5. Se evidenció el ingreso de animales sin la documentación completa, específicamente sin la resolución de autorización de cuarentena.
6. Se evidenció incremento en el riesgo de presencia de roedores, debido a la falta de poda de las pasturas presentes alrededor de las instalaciones de cuarentena.
7. Se evidenció que algunos sitios no cuentan la señalización correspondiente.

Recomendaciones

1. Teniendo en cuenta la bioseguridad que deben tener los Centro de Cuarentena animal, es necesario establecer los requisitos generales a los cuales se debe dar cumplimiento, se trate de establecimientos oficiales o particulares.

 Es necesario asegurar el cumplimiento de la normatividad internacional, la cual debe ser específicamente relacionada y se debe contar con documentación establecida para tal fin.

2. Siendo la Estación Cuarentenaria oficial San Jorge una locación del ICA, la cual administrativamente se encuentra a su cargo, es necesario que la entidad asegure el manejo presupuestal y administrativo necesario para poder dar cumplimiento a la normatividad internacional establecida para este tipo de establecimientos.

Observación 4 Se evidenció incumplimiento de los instructivos GIT-GCD-P-001 Procedimiento de Control de Documentos y DIR-OAP-I-004 Instructivo Creación, actualización y gestión de flujos documentales en el Sistema de Información DIAMANTE

Responsables: Dirección Técnica de Cuarentena
Oficina Asesora de Planeación

Durante el desarrollo de la auditoría se determinó que en el año 2023 se había realizado un trabajo muy estructurado para la elaboración de los documentos y que estos, al parecer, fueron enviados a planeación para su publicación y se desconocía que pasó con ellos, dado que no se encuentran publicados. Adicionalmente, se verificó que los instructivos GR-I-DMPA-008 CUARENTENA PARA BOVINOS, BUFALINOS, CAPRINOS Y OVINOS IMPORTADOS Y GR-I-DMPA-009 CUARENTENA DE EQUINOS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, no se encontraban publicados en el sistema de información Diamante y que, se desconocía la razón por la cual fueron inactivados.

Con base en lo anterior, la OCI solicitó a la Oficina Asesora de Planeación (OAP), a través de memorando SINAD20263006188 de 08/04/2026 información respecto a las razones para la inactivación de los instructivos.

La OAP informó, a través de memorando SINAD20263011891 de 01/06/2026, que los instructivos fueron inactivados obedeciendo a una solicitud de la SPF, mediante memorando SISAD20243102582 de 16/02/2024, al cual adjuntaron dos documentos para ser publicados como reemplazo de los anteriores; para los cuales la OAP genera los códigos PRF-SPF-P-005 IMPORTACION DE EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, BOVINOS Y BUFALINOS PRF-SPF-P-006 EXPORTACION DE EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, BOVINOS Y BUFALINOS, con los nombres enviados por la SPF.

La OCI verificó en Diamante la publicación de los nuevos documentos codificados por la OAP, constatando que estos no se encontraban publicados. Por cuanto procede a solicitar a la OAP, a través de memorando SINAD20263014978 de 03/07/2026, la razón por la cual no se encuentran publicados los documentos.

La OAP en memorando SINAD20263015543 de 09/07/2026 envía pantallazos de Diamante en los cuales muestra los documentos publicados. Dado que la OCI no consiguió encontrar los documentos en Diamante, abordó de manera personal a la funcionaria encargada de Diamante en la OAP para indagar por ellos. La funcionaria efectivamente ingresa y los documentos aparecen publicados, pero solo con acceso de parte del editor (OAP) y verifica que los documentos tienen una “restricción de acceso” y por eso no se encontraban para consulta general. La OCI solicitó a la OAP liberar los documentos, para poder proceder con la acción necesaria producto de la auditoría, por cuanto los documentos PRF-SPF-P-005 IMPORTACION DE EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, BOVINOS Y BUFALINOS PRF-SPF-P-006 EXPORTACION DE EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, BOVINOS Y BUFALINOS, quedaron para consulta en Diamante.

Con base en los anterior, se evidenció incumplimiento de los instructivos GIT-GCD-P-001 Procedimiento de Control de Documentos y DIR-OAP-I-004 Instructivo Creación, actualización y gestión de flujos documentales en el Sistema de Información DIAMANTE por parte de la OAP al no liberar los documentos enviados por la SPF para su publicación y, por parte de la SPF, específicamente la DTC al no constatar la aprobación y posterior publicación de estos.

Recomendaciones

1. Garantizar el seguimiento a la elaboración o actualización de la documentación requerida por la Dirección Técnica de Cuarentena para el desarrollo de sus actividades, acorde con la documentación establecida por el Instituto, para este fin.
2. Establecer controles de uso y consulta de la documentación publicada en el sistema de información Diamante.
3. Garantizar el flujo documental del sistema de información Diamante para los documentos presentados por las diferentes áreas del Instituto.

Observación 5 Se evidenció falencias en la administración de riesgos, dado que se realizó modificación de los riesgos sin documentar el debido proceso de Identificación del cambio, reevaluación y análisis, aprobación y documentación, actualización de controles, seguimiento y cierre, lo cual permitió que la eliminación de controles sobre el riesgo asociado a ingreso de enfermedades producto de la importación de animales con afectación del estatus sanitario del país debido a deficiencia en la cuarentena. De igual manera, la eliminación de controles incrementando la probabilidad de materialización del riesgo de afectación reputacional debido a la posibilidad de salida de animales del país con posibles afectaciones sanitarias.

Responsables: Dirección Técnica de Cuarentena
Oficina Asesora de Planeación

En el desarrollo de la auditoría se estableció que los riesgos que se encontraban vigentes en el mapa de riesgos para el 2022, que fueron involucrados en la auditoría, *SGC-Ingreso de enfermedades al país por puntos autorizados a través de importaciones* y *COR Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por recibir o solicitar dádivas para la inspección o la emisión de certificados para favorecimiento a un tercero*, fueron eliminados y reemplazados por dos riesgos diferentes *PFR1 COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria* y *PFR2 SGC Posibilidad de afectación en la prestación del servicio y en los tiempos de respuesta por fallas en la operatividad relacionada con el comercio exterior de productos agropecuarios.*

Al analizar los riesgos la OCI determina que solamente el riesgo PFR1 COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria tiene relación directa con la afectación sanitaria asociada a la importación o exportación de animales, no obstante al hacer la verificación de los controles, se percata que ninguno de ellos tiene injerencia sobre el control sanitario que debe ser ejercido en la inspección de los animales al ingreso al país y durante el tiempo de cuarentena. Así las cosas, la OCI procedió a determinar cuál fue el análisis realizado para tomar la determinación de modificar los riesgos, dado que se eliminan los controles para minimizar la probabilidad de ingreso de enfermedades a través de importaciones de animales, afectando el estatus sanitario del país.

Al realizar la consulta a la DTC en reunión de desarrollo de auditoría, los profesionales respondieron que no tenían conocimiento de la modificación de los riesgos, por cuanto desconocían el procedimiento efectuado.

La OCI procedió a solicitar a la OAP información respecto a las razones para realizar la modificación de los riesgos, a través de memorando SINAD20263006188 de 08/04/2026.

La OAP respondió, mediante memorando SINAD20263011891 de 01/06/2026 que, es potestativo de las áreas responsables de los riesgos realizar de manera periódica, evaluación y modificación de los riesgos a su cargo y que esto fue lo que hizo la SPA. No obstante, la OAP no adjunto algún documento como soporte de la decisión de la SPA, al respecto. Razón por la cual la OCI, a través de memorando SINAD20263014978 de 03/07/2026, procedió a solicitar los soportes que evidencien la solicitud de modificación de los riesgos por parte de la SPF.

La OAP en memorando SINAD20263015543 de 09/07/2026, notifica que la modificación de los riesgos se realizó en mesa de trabajo con la SPF y adjunta acta de reunión y lista de asistencia.

Verificados los soportes enviados por la OAP la OCI establece que no se realizó el análisis correspondiente para determinar la eliminación de los riesgos establecidos con el objetivo de proteger el estatus sanitario de la producción pecuaria de la posibilidad de ingreso de enfermedades a través de importaciones. Adicionalmente, proteger la reputación de los sistemas de producción pecuaria, al proteger la salida de enfermedades a través de exportaciones, pudiendo afectar el comercio internacional.

Recomendaciones

1. Analizar los riesgos existentes y, de ser pertinente, establecer los controles necesarios para mitigar la probabilidad de ingreso de enfermedades al país, a través de importaciones o en su defecto, establecer un riesgo directo.
2. Analizar los riesgos existentes y, de ser pertinente, establecer los controles necesarios para mitigar la probabilidad de afectación reputacional por exportación de animales enfermos o en su defecto, establecer un riesgo directo.
3. Procedimentalizar en la Guía institucional para la administración de riesgos o en un documento específico, el proceso de control y gestión de cambios de los riesgos, a fin de contar con los pasos necesarios para el análisis requerido para determinar la modificación de los riegos y establecer su trazabilidad.
4. Garantizar la implementación del proceso de control y gestión de cambios por parte de las áreas al momento de considerar hacer modificación de sus riesgos.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

PFR1 COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria

PFR2 SGC Posibilidad de afectación en la prestación del servicio y en los tiempos de respuesta por fallas en la operatividad relacionada con el comercio exterior de productos agropecuarios.

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

No se presentó materialización de los riesgos establecidos en la matriz de riesgo desde el año 2023:

PFR1 COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria

PFR2 SGC Posibilidad de afectación en la prestación del servicio y en los tiempos de respuesta por fallas en la operatividad relacionada con el comercio exterior de productos agropecuarios.

No obstante, se evidenció falta de controles para evitar la materialización del riesgo PFR1 asociado a la falta de seguimiento y control de los tiempos de cuarentena establecidos para animales tanto importados como de exportación.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el soporte de la observación 5 del presente informe de auditoría, es necesario analizar la inclusión de controles que permitan, a través del riesgo *PFR1 COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria,* mitigar de manera directa, la probabilidad de ingreso de patógenos a través de la importación de animales enfermos debido a falta de detección durante el período de cuarentena. De igual manera, establecer controles que mitiguen el riesgo reputacional al permitir la exportación de animales enfermos.

No obstante, la oportunidad de ejercer un control más eficaz durante las cuarentenas de animales tanto para importación como para exportación es contar con un riesgo caracterizado exclusivamente para la cuarentena de animales. Por tanto, reestablecer en el mapa de riesgos

institucional, el riesgo que permitía mitigar la probabilidad de afectación del estatus sanitario de los sistemas productivos a nivel nacional es más consecuente:

SGC-Ingreso de enfermedades al país por puntos autorizados a través de importaciones

Se presenta la caracterización del riesgo, tal como se encontraba planteada en el año 2022, se sugiere sea analizada y actualizada de ser necesario.

CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO	
ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Tipo de Riesgo	Estratégico
Causalidad	Incumplimiento de la certificación de requisitos por parte del país de origen.
	Falta de personal capacitado y con competencias.
	Fallas en la inspección.
Consecuencias	Posible impacto en la salud pública.
	Pérdida de mercados internacionales.
	Costos para la control y erradicación de la enfermedad.
	Pérdida de estatus sanitario.
	Pérdida de imagen y credibilidad institucional.
	Pérdidas económicas para los productores.
Valoración	**Probabilidad -** Rara vez
	Impacto - Catastrófico
	Nivel de Riesgo - Alto
Controles sugeridos	**Preventivo**
	Seguimiento cuarentenario de los animales importados
	Detectivo
	Verificación de requisitos para la importación de animales
Tratamiento del riesgo	Mitigación

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Este numeral no aplica para una auditoría de seguimiento

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La auditoría evidenció avances en la implementación de acciones de mejora, particularmente en la actualización y publicación de instructivos para la gestión de la DTC. Sin embargo, persisten desafíos importantes que afectan la coherencia, trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Se continuaron identificando inconsistencias en los instructivos y procedimientos relacionados con la importación y exportación de animales, así como deficiencias en la gestión documental, dificultando la trazabilidad y el seguimiento de los procesos.

Persisten brechas en la integración de los componentes de gestión del riesgo, trazabilidad y control que afectan la apropiada operación del proceso y comprometen la protección de la

sanidad y la bioseguridad, afectando los resultados esperados y el cumplimiento de la estrategia institucional.

Además, no se evidenció avances en la corrección de los incumplimientos en aspectos operativos y de infraestructura en la estación de cuarentena San Jorge, lo que puede comprometer la efectividad del control sanitario de los animales.

La fortaleza del proceso radica en el conocimiento técnico del personal, pero es necesario fortalecer los controles administrativos, actualizar los instrumentos y definir claramente los alcances de los procedimientos para garantizar una gestión integral y efectiva.

RECOMENDACIONES

Es necesario implementar oportunamente las acciones de mejora pendientes, fortalecer la gestión documental y la capacitación del personal, y supervisar con mayor rigor las operaciones in situ. Estas medidas permitirán reducir riesgos y asegurar el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en sanidad animal y protección fronteriza.

Concientizar a los funcionarios respecto al objeto del Modelo de gestión Integrado, el cual pretende generar valor público mediante la mejora continua de la gestión en las entidades del Estado.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
Sandra Piedad Riaño Bustamante Jefe Oficina Control Interno	**Luz Nancy Sánchez Patiño** Auditora Responsable	**28/09/2026**